

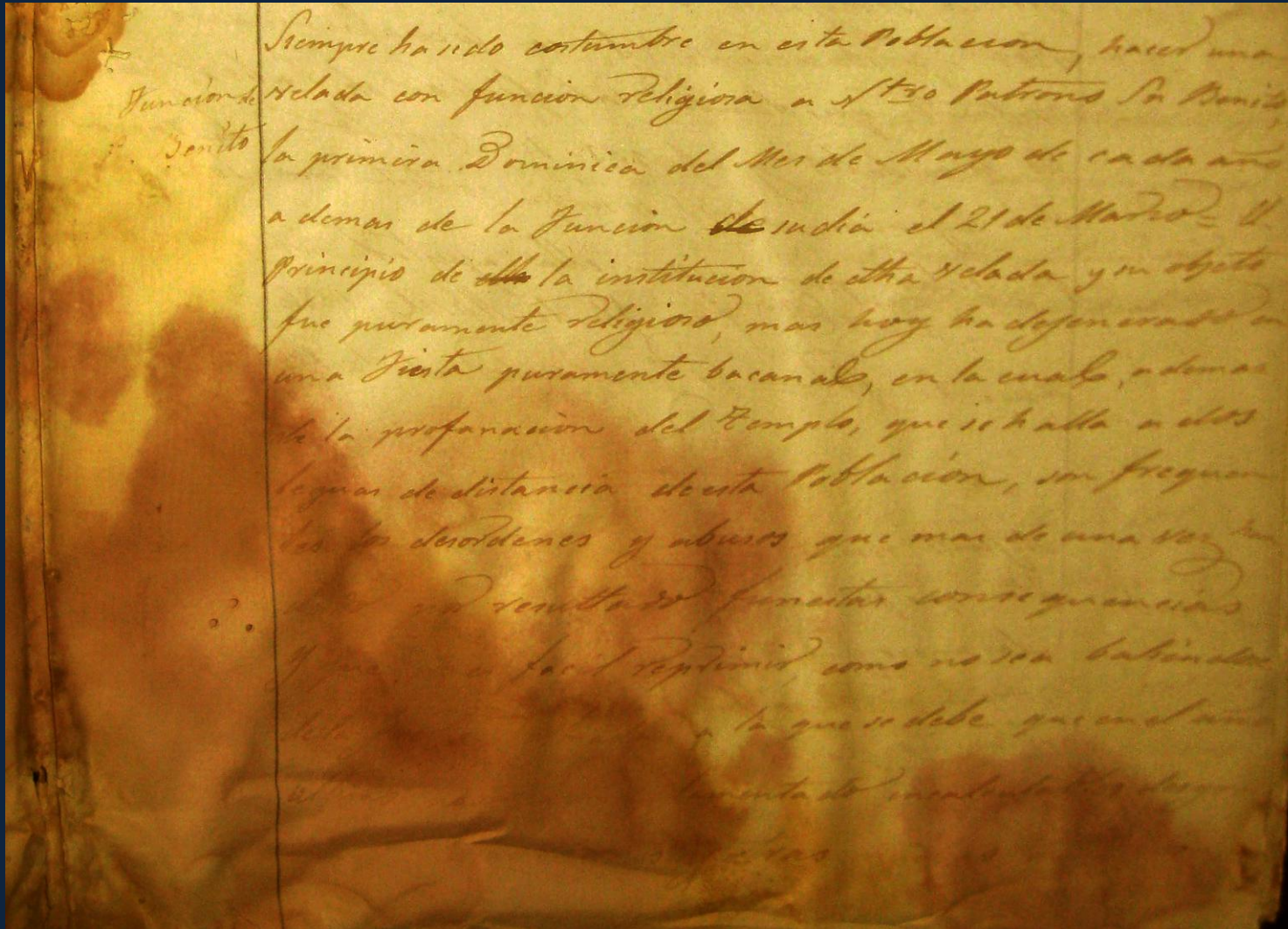
SERIE
DOCUMENTAL
ESPECIAL

Función (Romería) de San Benito

(1856)

José Rico Romero. Asesor cultural de la Hermandad.
El Cerro de Andévalo, 2016

Función de San Benito



Siempre ha sido costumbre en esta población, hacer una velada con función religiosa a nuestro Patrono San Benito la primera Dominica del Mes de Mayo de cada año, además de la función de su día el 21 de marzo.

El principio de la institución de dicha velada y su objeto fue puramente religioso, mas hoy ha degenerado en una fiesta puramente bacanal, en la cual además de la profanación del templo, que se halla a dos leguas de distancia de esta población, son frecuentes los desórdenes y abusos que más de una vez (...) resultado funestas consecuencias (...) reprimir como no sea habiéndose (...)

Doc. nº 2.- (Continuación)

... y que por otra parte deyo a la consideración superior de V. S. han hecho que puesto de acuerdo con mi compañero el alcalde 2º como previene la ley de 2 de febrero de 1823, haya dispuesto la traslación de la efigie del S.º Patrono a la Parroquial; con el objeto que la función que había de tener lugar a distancia de dos leguas se verifique en esta población bajo la inspección inmediata de la autoridad y con el fin de evitar desórdenes y abusos, cediendo en ello como por medida de orden público, mas como quiera que en todas mis operaciones me proponga el mejor acierto, me dirijo a VS por la presente a fin de que se sirva manifestarme si procede semejante disposición y si merece la superior aprobación de V.S. con lo cual me daré por contento quedado satisfecho de haber evitado escándalos y abusos sin cuento. Espera de la dignación de VS se sirva contestarme sobre este particular para según ella ajustar mi proceder.. Dios G. Fecha 12 de abril 1856.

Domingo Luis Rufo = Sr. Gobernador de la Provincia.

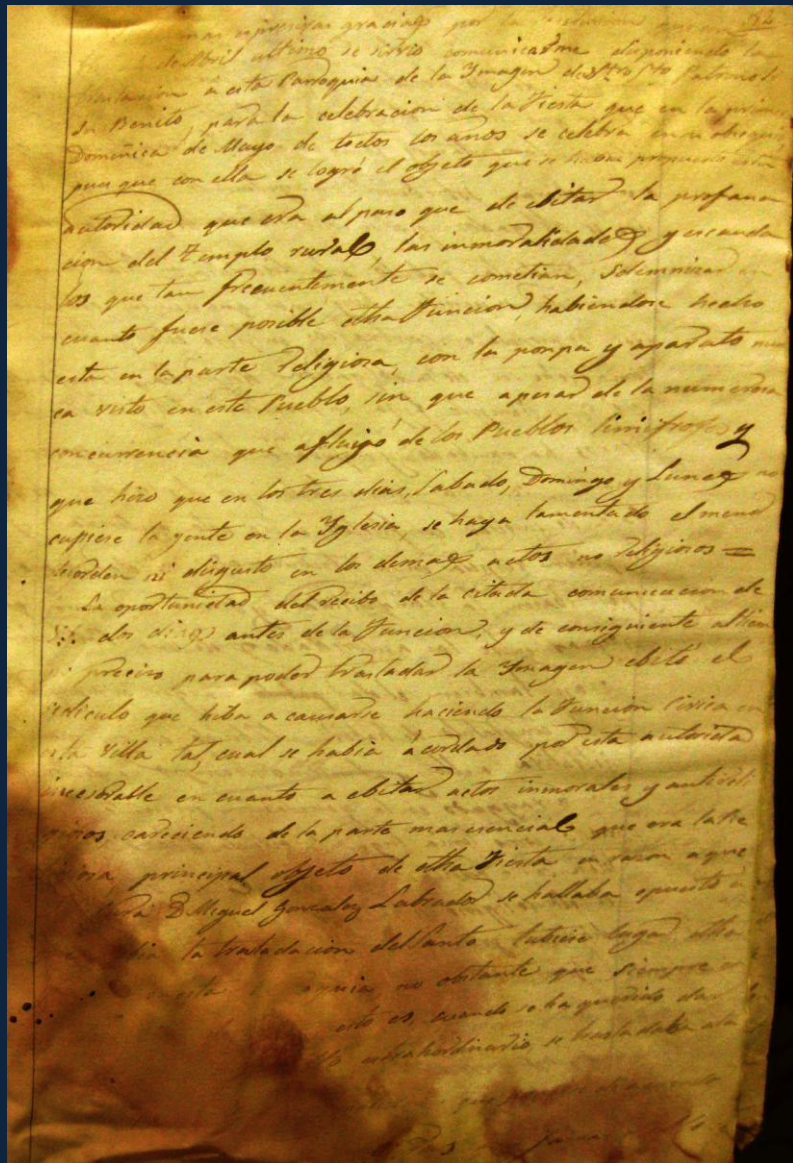
(...) cio y que por otra parte deyo en la consideración superior de V. S. han hecho que **puesto de acuerdo con mi compañero el alcalde 2º** como previene la ley de 2 de febrero de 1823 haya dispuesto la traslación de la efigie del **Santo Patrono a la parroquial**, con el objeto que la función que había de tener lugar a la distancia de dos leguas se verifique en esta población bajo la inspección inmediata de la autoridad y con el fin de evitar desórdenes y abusos cediendo en ello como por medida de orden público, mas como quiera que en todas mis operaciones me proponga el mejor acierto, me dirijo a VS por la presente a fin de que se sirva manifestarme si procede semejante disposición y si merece la superior aprobación de V.S. con lo cual me daré por contento quedado satisfecho de haber evitado escándalos y abusos sin cuento. Espera de la dignación de VS se sirva contestarme sobre este particular para según ella ajustar mi proceder.. Dios G. Fecha 12 de abril de 1856.

Domingo Luis Rufo. Sr. Gobernador de la Provincia.

Nota.- Este Domingo Luis Rufo es el Alcalde y Sacristán mayor de la parroquia.

Doc. nº 2.- (Continuación)

Nota.- Muy deteriorado el documento en su página anterior que no se copia.



(...) precisas gracias por la resolución que con fecha de (...) abril último se sirvió comunicarme disponiendo la traslación a esta parroquia de la imagen de Nuestro Santo Patrono Señor San Benito, para la celebración de la fiesta que en la primera dominica de mayo de todos los años se celebra en su obsequio pues con ella se logró el objeto que se había propuesto esta autoridad que era al paso de evitar la profanación del templo rural las inmoralidades y escándalos que tan frecuentemente se cometían, solemnizar en cuanto fuere posible dicha función, habiéndose hecho esta en la parte religiosa con la pompa y aparato nunca visto en este pueblo sin que, a pesar de la numerosa concurrencia que afluyó de los pueblos limítrofes y que hizo que en los tres días, sábado, domingo y lunes, no cupiere la gente en la iglesia, se haya lamentado el menor desorden ni disgusto en los demás actos no religiosos.

La oportunidad del recibo de la citada comunicación de Vs dos días antes de la función y de consiguiente al tiempo preciso para poder trasladar la imagen evitó el ridículo que iba a causarse haciendo la función cívica en la villa tal cual se había acordado por esta autoridad inexorable en cuanto a evitar actos inmorales y antirreligiosos careciendo de la parte más esencial que era la religiosa principal objeto de esta fiesta en razón a que el curta Don Miguel González Labrador se hallaba opuesto a la (...) traslación del Santo tuviere lugar (...)